

Administracion q' aora con Caudal suficiente se ha de
reunir; y gozo que se de en Beneficio de Comun
Ternan y mandan y mandaron, que de los efectos y pro
prios de este Conde, q' aora se le den a dha administra
cion trescientos V. y N. vellon q' via de prestamo obligan
dore dhos Administradores q' si en nombre de los quales
Subedan a bolueltas a dhos proqios de los primeros q' se
quiere q' dha Administracion del Agua sobranse de
tandas, y ha la obligacion de libre dha cantidad conca
o may de dhos proqios con libranza q' su Real
do; y asi lo decretaron y firmaron con asistencia de
Don Joseph Fern de Soriano y Pagan su Procurador Cunde
de qual de que damos fe =
Don Andres de Caceres Don Juan de la Torre
Martinez

Lorenzo Soriano de

Don Anato Lorenzo Don Agustin de Vique
Thomas de los Cobos

Juan Mellan Pedro Gil de
Thomas de los Cobos

Antenas
Juan Ventura
Bartolomeo Amador
Lorenzo